



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0710-2019/MPS.

Sullana, 20 de mayo del 2019.

VISTO:

El Expediente N° 037918 de fecha 12 de diciembre del 2018 presentado por el Servidor Municipal Eriberto Cienfuegos García, mediante el cual solicita Bonificación Personal 5% por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante documento del visto presentado por el Servidor Municipal Eriberto Cienfuegos García, está comunicando que habiendo ingresado a laborar desde el 21 de abril de 1993 a la Municipalidad Provincial de Sullana y al cumplir 25 años de servicios según Resolución de Alcaldía N° 1616-2018/MPS de fecha 06.12.2018 y al amparo del Art. 51 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público D.L. N° 276 y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 02280-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 20 de Diciembre de 2018, indica que el Servidor Municipal Eriberto Cienfuegos García, actualmente es Empleado Nombrado inmerso en el Decreto Legislativo N° 276, y que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1616-2018/MPS de fecha 06.12.2018, se declara Procedente, al haber cumplido el 16 de julio del 2018, 25 años, 02 meses y 04 días, de labor real y efectiva en la Administración Pública, conforme al Informe N° 2032-2018/MPS-SG.RRHH;

Que, según consta en su Boleta de Pago, el servidor viene percibiendo una Remuneración Básica de S/. 1,140.00 de donde se desprende una remuneración personal S/. 228.01 equivalentes a 04 quinquenios, debiendo actualmente percibir 05 quinquenios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su Acuerdo 1.10 lo siguiente: "La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para notificar y reajustar la Remuneración Básica del Personal Empleado Sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria para homologación;



Que, según Informe N° 2618-2012/MPS-GAJ de fecha 19.11.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se proceda al cumplimiento del Acuerdo: Asignación de Remuneraciones Básica 1.8- Demandas Económicas; "La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión legal para modificar y reajustar la remuneración básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su remuneración total la cual será cubierta con la transitoria para homologación", detallado en la Resolución N° 1202-2012/MPS, precisándose que dicho acuerdo empieza el 01 de enero del año 2013, conforme el artículo 2° de dicha resolución;

Que, según el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "La Remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por haber básico, las bonificaciones y beneficios. Las bonificaciones son: **la personal**, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios";

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013, se declara procedente el reconocimiento del pago de la bonificación Personal de los Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Que, de acuerdo al Artículo 51° Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "La Bonificación Personal **se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio**, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, siendo procedente lo peticionado por el servidor municipal que al 16 de Julio del 2018, 25 años, 02 meses y 04 días, es decir al 12 de Mayo del 2018 cumplió 25 años de servicios reales y efectivos laborando en esta Municipalidad Provincial de Sullana, detalla el monto que le corresponde por quinquenio más a partir del 13 de mayo del 2018, al 31 de Diciembre del 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio según el Cálculo del 5% de la Remuneración Básica de su Boleta de Pago, equivale a S/. 57.00 Soles Mensuales;

Que, desde el 13 de Mayo al 31 de Diciembre del 2018 y el monto que le correspondería es de acuerdo al siguiente detalle:

Por Bonificación Personal

Año 2018

13 de Mayo a Diciembre 2018 433.20

Total Bon. Pers. Año 2018 433.20

Total ESSALUD Año 2018 38.99

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0710-2019/MPS.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 088-2019-GAJ-MPS de fecha 11.02.2019, recomienda a la Subgerencia de Recursos Humanos solicita Ampliación de Informe Técnico en lo que respecta a la actualización de la Certificación que le corresponde para el año 2019;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 0415-2019/MPS-GAyF-RRHH de fecha 20.02.2019, alcanza el Informe Técnico N° 075-2019/MPS-SG.RRHH-TEC.ADM-FRF, indica que la Certificación N° 0033-2018, corresponde al ejercicio presupuestal 2018 y no al del año 2019, por lo tanto en el presente ejercicio presupuestal sólo se está considerando lo que le corresponde por el Quinto Quinquenio a partir del 01 de Enero del 2019, en virtud que dicho monto se había considerado en el año 2018, es decir en el presente ejercicio presupuestal el importe de S/. 472.17 no se ha considerado, por lo tanto dicho monto no se podía reintegrar, esto debido a las restricciones presupuestales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 328-2019-GAJ-MPS de fecha 26.02.2019, recomienda:

- 1.- Declarar Procedente lo peticionado por el Señor Eriberto Cienfuegos García, con respecto a la solicitud de Bonificación de Personal 5% con lo que corresponde hacer efectivo el Pago de Asignación por el QUINTO QUINQUENIO a su Remuneración ya que su tiempo efectivamente laborado es de 25 años, esto de acuerdo al cálculo realizado por la Subgerencia de Recursos Humanos, en el Informe N° 02280-2018-MPS/SG-RRHH de fecha 21 de diciembre del 2018, donde se indica que el monto correspondiente ya se encuentra presupuestado;
- 2.- Recomienda a la Subgerencia de Recursos Humanos coordinar con el área de Presupuesto para la Asignación por el Quinto Quinquenio para la Cobertura presupuestal para el año 2019;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 503-2019/MPS-GPyP- de fecha 14.03.2019, recomienda que para atender lo solicitado para el trámite de compromisos pendientes de años anteriores o por aprobarse en el presente año y que comprometa a la partida del gasto 2.1.1 deberá verificarse si se encuentran considerados en la información alcanzada para la Formulación del PIA 2019, caso contrario se deberá mantener en custodia e incluirlos en los procesos de programación Multianuales de los años Subsiguientes:

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 964-2019/MPS-SG-RRHH de fecha 29 de abril del 2019, indica que de acuerdo con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se han venido realizando un sinceramiento de los montos de cada una de las certificaciones anuales del gasto del personal, alcalde, personal de confianza, empleados nombrados, empleados contratados, obreros permanentes y obreros contratados;

Que, de acuerdo a lo expuesto señala que en la Certificación Presupuestal N° 0012 de Empleados Nombrados Especifica de Gasto 2.1.1.1.12 y 2.1.3.1.1.5 Cadena Funcional N° 0048 hay un saldo para cubrir el monto que está pendiente de pago del servidor municipal Eriberto Cienfuegos García, que este pago corresponde del 13 de Noviembre del 2018 al 31 de Diciembre del 2018, de la misma manera en el presupuesto del presente año, si está considerado el monto que le corresponde al año 2019, que los montos son los que se detalla a continuación:

Del 13 de Mayo del 2018 al 31 de Diciembre del 2018

Certificación N° 0012-89	
Rubro	07
Meta	0048
Especifica	
2.1.1.1.1.2	433.20
2.1.3.1.1.5	38.99
TOTAL	S/. 472.19

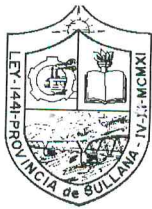
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019

Certificación N° 0012-89	
Rubro	07
Meta	0048
Especifica	
2.1.1.1.1.2	684.00
2.1.3.1.1.5	61.56
TOTAL	S/. 745.56

Que, asimismo indica que a fin de cumplir con este compromiso de pago no es necesario realizar modificaciones presupuestales, ya que estos montos se encuentran en la certificación, específicas y cadenas funcionales donde se le viene pagando al Servidor Municipal Eriberto Cienfuegos García;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

...///



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0710-2019/MPS.

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo peticionado por el Servidor Municipal **ERIBERTO CIENFUEGOS GARCIA**, con respecto a la solicitud de Bonificación de Personal 5% con lo que corresponde hacer efectivo el Pago de Asignación por el **QUINTO QUINQUENIO** a su Remuneración ya que su tiempo efectivamente laborado es de 25 años, esto de acuerdo al cálculo realizado por la Subgerencia de Recursos Humanos, en el Informe N° 02280-2018-MPS/SG-RRHH.

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

C.C.-
GM
GAI
SGRRHH
Otras
/mail